

## PROCEDIMIENTO DE QUEJAS DE DISCRIMINACIÓN

---

Cualquier persona que cree que le ha discriminado en base a raza, color u origen nacional por Glenn Transit Service puede presentar una queja de título VI rellenando y enviando un formulario de queja GTS título VI. GTS investiga denuncias recibidas dentro de 180 días después del incidente supuesto. GTS sólo procesará las quejas que están completas.

Se seguirán los siguientes procedimientos para investigar quejas formales del título VI:

- Formularios de quejas están disponibles en las oficinas de Glenn Transit Service 777 N. St. Colusa, Willows, CA 95988; la oficina de Paratransit Services en 258 N. Butte St, Willows, CA 95988; Orland City Hall en 815 Fourth Street, Orland, CA 95963; o puede ser descargado desde el sitio de web de tránsito en [www.countyofglenn.net/transportation](http://www.countyofglenn.net/transportation).
- En los casos donde el querellante es incapaz de prestar una declaración por escrito, puede hacerse una queja verbal. El Coordinador del programa entrevistará al demandante y, si es necesario, ayudará a la persona en la conversión de las quejas verbales a la escritura. Todas las quejas deben, sin embargo, ser firmadas por el demandante o su representante.
- Dentro de 10 días hábiles de recibir la queja, la Coordinadora del programa GTS examinará para determinar si GTS tiene jurisdicción. El querellante recibirá una carta de confirmación informándole si la queja será investigada por GTS. También se notificará al Coordinador de ADA del Condado de Glenn.
- Si la denuncia es investigada, se solicitará información adicional desde el demandante o su representante. Dicha información debe presentarse a la Coordinadora del programa GTS dentro de 45 días hábiles desde la fecha de la solicitud original. Hecho de que el demandante o su representante a presentar la información solicitada puede ser considerada buena causa para una determinación de ningún mérito investigativo.
- Dentro de 30 días del recibo de la queja, la Coordinadora del programa deberá suministrar al Director Ejecutivo con un informe de su investigación o resolución de la queja con la notificación al Coordinador de ADA del Condado de Glenn.
- Dentro de 90 días hábiles de la recepción de la queja, la Coordinadora del programa preparará un informe escrito por el Director Ejecutivo con copia a la coordinadora ADA del Condado de Glenn. El informe deberá incluir los siguientes:
  - Una descripción narrativa de los hechos. Incluyendo las personas o entidades involucradas.
  - Una exposición de las cuestiones planteadas por el demandante y las respuestas del encuestado a cada uno de los alegatos.
  - Citas de leyes federales, estatales y locales pertinentes, GTS política, etc.
  - Descripción de la investigación, incluyendo una lista de todas las personas contactadas y un resumen de las entrevistas realizadas.
  - Un comunicado de las conclusiones y recomendaciones para la disposición del Coordinadora del programa.
- Sobre la revisión por el Director Ejecutivo, se remitirá el informe y las conclusiones a un abogado para su revisión.
- Basándose en la información antes que ellos, al Director Ejecutivo en consulta con abogados harán una determinación sobre la disposición de la queja. Esta determinación se efectuará dentro de diez (10) días hábiles de recibido el informe de la Directora Ejecutiva de la

Coordinadora del programa. Aviso de la determinación del Director Ejecutivo se enviará al querellante y el contratista. Notificación deberá incluir información relativa a los derechos de apelación de los querellantes y las instrucciones para iniciar tal apelación. Ejemplos de disposición:

- Querellante se encuentra haber sido discriminada. GTS o su contratista es por lo tanto en el incumplimiento de las regulaciones del título VI. Las razones de la determinación estaría en la lista junto con las medidas correctivas que se llevará a cabo por GTS o el contratista.
- Queja se encuentra sin mérito. Razones también estaría en la lista.
- Si el demandante está insatisfecho con la decisión, tienen 30 días después de la fecha de la carta de decisión del Director Ejecutivo para apelar ante el Regional Transit Committee o por su representante. El demandante tiene derecho a revisar la negación, para presentar información adicional y argumentos y separación de funciones (es decir, una decisión de una persona no involucrada con la decisión de negar la elegibilidad inicial). El demandante tiene derecho a recibir notificación por escrito de la decisión de la apelación y las razones para ello.
- El demandante también puede presentar una queja directamente ante la Federal Transit Administration, como sigue: Title VI Program Coordinator, FTA Office of Civil Rights, East Building, 5<sup>th</sup> Floor – TCR, 1200 New Jersey Ave., S.E., Washington, D.C. 20590